

- 1.º Serán procedentes del repelado de las almendras dulces.
- 2.º Deberán ser de tamaño inferior a cinco milímetros.
- 3.º Se tolerará la presencia de hasta un 40 por 100 de trozos de tamaño superior siempre que éste no exceda de los ocho milímetros.
- 4.º Igualmente se admitirá hasta un 3 por 100 de podridos, rancios, manchados, apollados y mohosos.
- 5.º Su exportación se realizará bajo la denominación «Trozos pequeños de almendra repetada».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal

Sr. Subdirector general de Inspección y Normalización del Comercio Exterior.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de julio de 1969 por la que se dictan normas sobre la ordenación de los estudios en la Escuela Oficial de Periodismo.

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 20 de abril de 1967 se dictaron normas reguladoras de los estudios en la Escuela Oficial de Periodismo, estableciéndose el plan de los mismos y disposiciones sobre los exámenes de ingreso y de Grado y otros aspectos académicos. La Orden, al reorganizar los estudios que se cursan en la Escuela, con objeto de adecuarlos de la mejor manera posible a las necesidades de la sociedad española, seguía la tónica general de las enseñanzas del periodismo en el mundo, teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por Organismos internacionales especializados en la materia, y, en consecuencia, planteaba tales enseñanzas en un plano suficientemente elevado para que todas las complejas funciones que en nuestro tiempo asume la profesión periodística puedan ser satisfechas por quienes habiendo cursado los estudios en la Escuela deban enfrentarse directamente con las obligaciones de una profesión sobre la que pesan cada vez mayores responsabilidades. Ello obliga a considerar en su totalidad el despliegue de conocimientos de orden netamente superior que el periodista debe poseer y a reestructurar sus estudios, en la forma en que lo hizo el Plan aprobado por dicha Orden, bajo la consideración de que sólo dándoles el rango necesario pueden obtenerse los resultados apetecidos.

Aprobado con posterioridad, por Orden de 29 de abril de 1969, el nuevo Reglamento de la Escuela Oficial de Periodismo, se hace necesario ajustar a sus términos—manteniendo íntegramente el Plan de Estudios que se aprobó previo informe del Consejo Nacional de Prensa, y tras los estudios de la Comisión designada al efecto—algunas de las disposiciones sobre la ordenación académica contenidas en el articulado de la citada Orden de 20 de abril de 1967, así como las dictadas sobre matriculación libre en la de 21 de octubre del mismo año, que, por referirse a la misma materia, parece lógico que se recojan en una sola norma legal.

En consecuencia he tenido a bien disponer:

DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 1.º El Plan de Estudios de la Escuela Oficial de Periodismo, que comprende asignaturas teóricas y prácticas, es el que, según fué aprobado por Orden de 20 de abril de 1967, se incorpora como anexo I de la presente Orden.

Art. 2.º Las materias que figuran en el Plan de Estudios, que constituyen la escolaridad obligatoria para la obtención del título de periodista, estarán complementadas por los seminarios de trabajo necesarios para su mejor docencia, cuyo cuadro será anunciado antes del comienzo de cada curso.

Art. 3.º Con independencia de los estudios que constituyen el Plan a que se refieren los artículos anteriores, la Escuela Oficial de Periodismo podrá organizar cursos monográficos sobre cualquier materia que considere pertinente, así como los cursillos o pruebas necesarios para la obtención de diplomas acreditativos de capacidad en cualquier aspecto concreto relacionado con el periodismo o la información en general.

DEL EXAMEN DE INGRESO

Art. 4.º Los aspirantes a ingreso en la Escuela Oficial de Periodismo que reúnan los requisitos exigidos en el artículo quinto del Reglamento aprobado por Orden de 29 de abril de 1969 habrán de presentar, junto con su solicitud, dirigida al Director de la Escuela de que se trate, una Memoria autobiográfica mecanografiada donde expliquen las razones de su vocación periodística y expongan su reacción personal ante los acontecimientos más señalados de su vida.

Art. 5.º 1. Para todos los aspirantes, el examen de ingreso en la Escuela Oficial de Periodismo, a que se refiere la sección primera del capítulo II del Reglamento, estará compuesto de cuatro ejercicios:

1.º Realizar una prueba psicotécnica, que revele sus condiciones básicas de aptitud para el desempeño de las actividades profesionales informativas.

2.º Contestar a un cuestionario de cultura y de curiosidad periodística, elaborado sobre hechos y datos recogidos principalmente en los periódicos de los meses anteriores al examen.

3.º Realizar una redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal.

4.º Mantener una conversación con el Tribunal, en la que éste preguntará al aspirante sobre la Memoria presentada, a que se refiere el artículo cuarto.

2. La selección de los aspirantes se hará por el Tribunal examinador en dos escalones, ambos eliminatorios: en el primero, contrastando los resultados de los ejercicios primero y segundo; en el segundo, valorando los ejercicios tercero y cuarto.

3. Los aspirantes que superen el examen de ingreso podrán matricularse en la Escuela de que se trate, según las condiciones señaladas en el Reglamento de la Escuela Oficial de Periodismo y previo el abono de los derechos de matrícula y de prácticas.

Art. 6.º 1. La prueba de ingreso en las Escuelas de Madrid y Barcelona se realizará ante un Tribunal presidido por el Director de la Escuela correspondiente, o por el Subdirector de la misma o Profesor en que aquél delegue, y constituido por cuatro o más Profesores de la Escuela y uno o más Técnicos en Psicología aplicada. Actuará como Secretario del Tribunal, sin voto, el que lo sea de la Escuela de que se trate. Los miembros del Tribunal, y sus sustitutos, en su caso, serán nombrados por el Director de la Escuela.

2. En las Secciones de la Escuela de Periodismo de Madrid, el Tribunal que juzgue el examen de ingreso estará presidido por el Director de dicha Escuela, o por el Subdirector de la misma o Profesor en que aquél delegue, y constituido por cuatro o más Profesores de la Escuela y de la sección y por uno o más Técnicos en Psicología aplicada, todos ellos nombrados por el Director de la Escuela.

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 7.º La apertura de curso en la Escuela Oficial de Periodismo tendrá lugar en la fecha en que se determine por su Director, una vez concluidos los exámenes de septiembre.

Art. 8.º 1. Los Profesores o encargados de cátedra deberán exigir a los alumnos pruebas trimestrales, de las que darán conocimiento e informe a la Subdirección o Jefatura de Estudios de la Escuela.

2. Los alumnos realizarán los trabajos de seminario que en cada asignatura se estimen necesarios para lograr la máxima eficacia de las enseñanzas, así como las pruebas que en ellos les exija el Profesor correspondiente. Estos trabajos y pruebas serán también obligatorios para los alumnos que estén dispensados de asistencia a clase.

Art. 9.º Los exámenes de fin de curso se celebrarán en las fechas que se fijen por la Dirección de la Escuela de que se trate, oída la Junta Académica.

DEL RÉGIMEN DE ESCOLARIDAD

Art. 10. Los aspirantes que hayan superado las pruebas del examen de ingreso en la Escuela Oficial de Periodismo a que se refiere el artículo quinto de esta Orden y que, siendo ciudadanos españoles, estén en posesión del título de Licenciado o Doctor por alguna Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior española, podrán solicitar del Director de la Escuela en que hayan de cursar sus estudios realizar éstos y los correspondientes trabajos de formación, acogiéndose a la fórmula de

matriculación libre sin perjuicio de la incompatibilidad entre asignaturas establecida con carácter general por la Junta Académica, oído el claustro de Profesores.

Art. 11. La asistencia a clase será obligatoria para todos los alumnos que no cursen sus estudios acogidos a la fórmula de matriculación libre. No obstante, podrá concederse dispensa de la misma a los que así lo soliciten en aquellos casos en que, a juicio de la Junta Académica, mediante acuerdo de dos tercios de sus Profesores miembros, el solicitante demuestre la imposibilidad de asistir a las clases por causas especiales debidamente acreditadas.

Art. 12. 1. Tanto los alumnos de matrícula ordinaria como los acogidos a la fórmula de matriculación libre habrán de realizar un período de prácticas sobre las materias de esta índole, por tiempo no inferior a tres meses, ni superior a seis, en algún medio informativo especial, que habrá de ser durante dos meses como mínimo en una publicación periódica impresa. Dichas prácticas habrán de realizarse en todo caso durante periodos académicos no lectivos, y siempre que hayan aprobado los dos primeros cursos de la Carrera de acuerdo con el Plan de Estudios de la Escuela.

2. Para la realización de dichas prácticas, los alumnos habrán de cumplir lo previsto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de junio de 1969.

3. La Dirección de la Escuela, por medio del Departamento de Prácticas, comprobará el cumplimiento de lo que en este artículo se dispone, y en el caso de alumnos de matriculación libre, los someterá a un examen sobre las materias correspondientes, sin cuya aprobación no les será posible examinarse de las asignaturas técnico-periodísticas del curso siguiente.

Art. 13. Al Departamento de Prácticas corresponde la orientación, vigilancia y comprobación de las que los alumnos realizan en ella durante cada curso. El ejercicio de estas prácticas tendrá carácter obligatorio, y sin aprobación de las mismas por el Jefe de dicho Departamento los alumnos no podrán matricularse en las asignaturas técnico-periodísticas del curso siguiente.

Art. 14. Los alumnos de matriculación libre dispensados de asistencia a clase, para acceder al examen de Grado habrán de aprobar todas las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera, salvo aquellas que, en su caso, les sean convalidadas de acuerdo con lo que se dispone en el capítulo VII del Reglamento de la Escuela Oficial de Periodismo.

DEL EXAMEN DE GRADO

Art. 15. Para la obtención del título de Periodista, además de haber cursado todas y cada una de las materias correspondientes a los cuatro cursos del Plan de Estudios será preciso superar el examen de Grado.

Art. 16. Para la admisión al examen de Grado será indispensable que el aspirante presente, con la antelación que la Dirección de la Escuela señale, una tesina sobre materia comprendida en las del Plan de Estudios de la Escuela Oficial y dirigida y calificada por uno de los Profesores de la especialidad que figuren en el cuadro docente de la respectiva Escuela. Los alumnos harán previamente la propuesta del tema y la petición de dirección de la tesina por el Profesor correspondiente a la Dirección de la Escuela, que podrá aceptarla o rechazarla. La extensión, características y presentación material de esta tesina serán determinadas por la Dirección de la Escuela, oída la Junta Académica. La aprobación de la tesina por el Profesor que la dirija será necesaria para realizar las pruebas del examen de Grado.

Art. 17. El examen de Grado constará de tres pruebas: Oral, escrita y de ejercicios prácticos.

Art. 18. 1. El temario de la prueba oral, que será eliminatoria, constará de 100 temas permanentes y válidos para todas las convocatorias, cuyo contenido se especifica en el anexo II de esta Orden, y de otros 50 temas que para cada convocatoria se determinarán por la Dirección de la Escuela de que se trate, oída la Junta Académica.

2. La totalidad de los 150 temas estará dividida en cuatro grupos: Los grupos A, B y C, que corresponderán a los temas de carácter permanente, y el grupo D, que comprenderá los temas que para cada convocatoria se determinen. Estos últimos 50 temas se darán a conocer a los aspirantes con una antelación mínima de quince días a la fecha de celebración de la prueba.

3. El examinando sacará a suerte tres bojas de cada uno de los grupos de temas y elegirá una de cada grupo. Dispondrá de media hora para hacer un guión escrito de los temas elegidos y una vez que haya realizado la prueba oral, entregará al Tribunal dicho guión o esquema.

4. Para la exposición de los cuatro temas se dispondrá de un tiempo máximo de una hora. Al final de la exposición de todos los temas el Tribunal podrá hacer preguntas sobre el contenido de los temas elegidos y sobre la tesina o trabajo de fin de Carrera que el examinando haya presentado.

Art. 19. La prueba escrita consistirá en sendos ejercicios de redacción de alguno de los géneros periodísticos en las especialidades impresa, audiovisual o radiofónica, sobre temas que el Tribunal proponga.

2. Cuando el carácter de la prueba así lo requiera, a juicio del Tribunal, se entregará al examinando documentación suficiente para realizar el ejercicio y podrá consultar libros y otros medios documentales.

3. Para la realización de este ejercicio, que tiene también carácter eliminatorio, se dispondrá de un tiempo máximo de tres horas.

Art. 20. La prueba práctica constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio: Los examinandos habrán de traducir directamente, sin diccionario, y en el tiempo máximo total de una hora y media un texto periodístico informativo en francés y otro en inglés.

Segundo ejercicio: Los examinandos habrán de comentar, por escrito y en el tiempo máximo de dos horas, un caso práctico de deontología profesional, que el Tribunal propondrá al comienzo de este ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en el diseño y armado de una página, o de una doble página, de periódico con el material informativo que se facilite en el momento del ejercicio, y del que harán la oportuna selección y ordenación. El examinando tendrá que hacer en este ejercicio el cálculo y preparación de originales y la titulación de los mismos, señalando tipos y cuerpos de imprenta, etc., en el tiempo máximo de dos horas.

La prueba práctica será calificada por el Tribunal con la nota media de las obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de que se compone.

Art. 21. Los examinandos que hubieren aprobado alguna o algunas de las pruebas a que se refieren los artículos anteriores no necesitarán repetir el examen de las mismas en convocatorias posteriores. Igualmente, el alumno que tuviera aprobada su tesina no necesitará presentar otra nueva en sucesivas convocatorias, aunque no haya aprobado el resto de los ejercicios del examen de Grado.

Art. 22. Terminados los exámenes, el Secretario del Tribunal levantará acta para el archivo correspondiente.

Art. 23. Quedan derogadas las Ordenes de 20 de abril y 21 de octubre de 1967 y cuantas otras se opongan a lo que en esta Orden se dispone.

Disposición transitoria.—Los alumnos que cursaran actualmente sus estudios por el Plan vigente con anterioridad al establecido en la Orden de 20 de abril de 1967 podrán examinarse con arreglo a dicho Plan en las convocatorias correspondientes al curso académico 1969-1970; pero para la realización del examen de Grado, todos los alumnos se someterán, a partir del próximo curso académico, a las pruebas que para el mismo se determinan en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

ANEXO I

Plan de Estudios de la Escuela Oficial de Periodismo. Asignaturas teóricas y prácticas

Primer curso

1. Gramática: Historia y estructura del Castellano (dos clases semanales teóricas y una clase semanal práctica de análisis gramatical, de la expresión literaria y del lenguaje).

2. Historia universal contemporánea (a partir de la ilustración) (tres clases semanales).
3. Geografía política y económica (universal y de España) (tres clases semanales).
4. Cultura contemporánea (contenidos filosóficos, científicos y estéticos; universal y española) (tres clases semanales).
5. Historia de la Literatura española (tres clases semanales, una de ellas de análisis crítico de textos).
6. Los medios de comunicación social: Impresos, radiotónicos, televisuales (introducción filosófica, histórica y técnica) (dos clases semanales).
7. Técnica de composición e impresión y su historia (dos clases semanales teórico-prácticas).
8. Inglés (tres clases semanales teórico-prácticas).
9. Francés (tres clases semanales teórico-prácticas).

Segundo curso

1. Historia de España contemporánea (a partir del siglo XVIII inclusive) (tres clases semanales).
2. Estilo y lenguaje periodísticos (tres clases semanales).
3. Historia de las ideas políticas y de las relaciones internacionales (dos clases semanales).
4. Teoría de la información (tres clases semanales).
5. Cultura religiosa (tres clases semanales).
6. Literatura universal contemporánea (tres clases semanales).
7. El periodismo informativo: Normas y técnicas (dos clases semanales, una teórica y otra práctica).
8. Hemerografía y técnicas de documentación Informativa (un cuatrimestre a cada materia) (una clase semanal).
9. Inglés (tres clases semanales teórico-prácticas).
10. Francés (tres clases semanales teórico-prácticas).

Tercer curso

1. Sociología y Sociografía (tres clases semanales).
2. Estructuras políticas y sociales del mundo actual (tres clases semanales).
3. Fundamentos de psicología y teoría y técnicas de la propaganda y de las relaciones públicas (tres clases semanales).
4. Economía general y de la Empresa (con especial referencia a la Empresa Informativa) (tres clases semanales).
5. Técnicas y prácticas de la información gráfica (dos clases semanales).
6. Periodismo interpretativo: Sus normas y sus técnicas (dos clases semanales, una teórica y otra práctica).
7. Inglés (tres clases semanales teórico-prácticas).
8. Francés (tres clases semanales teórico-prácticas).

Cuarto curso

1. Historia del periodismo (español y extranjero) (tres clases semanales).
2. Teoría y técnicas de la información audiovisual (tres clases semanales, una de ellas práctica).
3. Elementos de Derecho y Régimen Jurídico de la información (tres clases semanales).
4. Política internacional contemporánea (dos clases semanales).
5. Diseño y armado de periódicos impresos (tres clases semanales).
6. Técnicas de comunicación y transmisión (una clase semanal).
7. Ética y Deontología (dos clases semanales).
8. Inglés (tres clases semanales teórico-prácticas).
9. Francés (tres clases semanales teórico-prácticas).

ANEXO II

Temario de los grupos A, B y C de la prueba oral del examen de Grado

GRUPO A: MUNDO MODERNO Y CONTEMPORÁNEO: IDEAS Y MOVIMIENTOS

Tendencias en la literatura universal

1. Las grandes figuras clásicas: El Universo literario de las aventuras de Ulises.—Dante Alighieri y el espíritu religioso y profano de la «Divina comedia».—Las intenciones moralizadoras de las obras de Shakespeare.—«Le grand siècle»: Corneille, J. Racine, Molière, La Fontaine.—Goethe como símbolo de valores éticos y artísticos de la humanidad y de la poesía.
2. La autenticidad romántica costumbrista, histórica y egotista: Victor Hugo y su novelística humanitaria.—La influen-

cia de Lord Byron sobre la burguesía naciente.—Henry Sienkiewicz como representante de la novela histórica.—Egotismo de Stendhal y su apertura al escepticismo realista.

3. El realismo trascendental y la conciencia humana como protagonista: El sentido de la «Comedia humana», de Balzac. La conciencia como factor operante en la obra de Feodor Mijailovich Dostojevski.—El combate contra la esclavitud en Norteamérica: Harriet Beecher-Stowe, Edgar Poe.—Henrik Ibsen y la literatura escandinava.—El realismo tardío de Ivo Andrić.

4. El análisis psicológico y de la conciencia: La idea persecutoria y la angustia de Franz Kafka.—El alcance de la Gracia en las novelas de Georges Bernanos.—La novela cíclica de Thomas Mann.—La «felicidad natural» y lo absurdo en Albert Camus.—La evasión de los personajes de Max Frisch.—La novela existencialista.

5. La moral biológica y el pesimismo naturalista: La sociedad viciada de Emile Zola.—Giovanni Verga y su humanidad torturada.—El pequeño mundo de Halldor Laxness.—La poética naturalista de Yasunari Kawabata.—Dos Passos y su visión americana.

6. El monólogo interior y la tonalidad mítica en la literatura occidental: La dislocación de la fábula en Aldous Huxley. La exploración de las mentes oscuras en las novelas de William Faulkner.—Marcel Proust y la mutilación del tiempo.—El subconsciente de James Joyce.—Los personajes de Luigi Pirandello.

7. El realismo socialista: Temas históricos de Alexei Tolstói.—La sinceridad de Boris Pasternak.—Ilya Ehrenburg y su malabarismo literario.—La rebeldía de Leonid Leonov.—Alexandre Solzhenitsin y su crítica de la sociedad soviética.

8. La nueva orientación en la literatura: La novela objetiva, de Alain Robbe-Grillet.—Los antihéroes de Iris Murdoch. Los complejos de los personajes de Natalia Sarraute.—Ionescu y su teatro.—La novela alegórica de Samuel Beckett.—El neorealismo de Alberto Moravia.

Corrientes del pensamiento

9. El hombre: Destino y fortuna del hombre en la literatura griega.—Platón, la libertad subordinada al orden necesario del todo.—Descartes: El «cogito».—Esencia y existencia según Espinoza.—Libertad y felicidad del hombre.—Leibnitz y el laberinto de la libertad.—Hume: el problema del mal, camino abierto a los valores humanos; el camino cerrado del determinismo.

10. El hombre: Kant, la libertad y la inmortalidad objetos de creencia, no de saber.—Jichte, ¿por qué existe algo más que el «yo»?—El desgarramiento de la conciencia en Hegel; la enajenación del hombre.

11. El hombre: Consecuencias del hegelianismo: Kierkegaard, desesperación y angustia ante la ausencia de Dios.—Schopenhauer, el amor y la muerte.—Feuerbach, el futuro puramente terrenal de la Humanidad. Perdido Dios, ¿qué es el hombre?—Maine de Birou, el descubrimiento del hombre interior; búsqueda de un punto de apoyo.—Gabriel Marcel, vértigo racionalista y soledad orgullosa.

12. Dios: Trascendencia del hombre hacia Dios en la antigüedad clásica.—El pensamiento moderno (Siglo XVII), inquietud religiosa; pirronianos, deístas y libertinos.—Resurgimiento católico en Francia; la sinceridad religiosa de Descartes: Dios, primer conocido.—Pascal, miseria del hombre sin Dios.—El Dios existente y existificante en Leibnitz.—Kant, la metafísica del sujeto culmina en una metafísica de Dios.

13. Dios: La comunión hegeliana: Cómo se integra el reino de Dios en la historia humana.—Punto de partida religioso y místico en Hegel.—El Dios de Hegel.—Kierkegaard, hacia el catolicismo.—El irracionalismo existente de Kierkegaard.—El Dios oculto puede llevar al Dios ausente.—El hombre marxista: orígenes religiosos del pensamiento de Karl Marx. Su ruptura con el cristianismo.—Maine de Birou: dependencia del hombre con respecto a Dios. La presencia de Dios en la historia.—Morente y su encuentro con Dios.

14. La Sociedad: La «República», de Platón, y su concepción de la Sociedad.—Grocio.—Nacimiento de la democracia política.—Leibnitz, dinámica y armonía preestablecida.

15. La Sociedad: El siglo XVIII, ruptura del equilibrio y el declinar de la metafísica.—El plan de la enciclopedia.—Las ideas del progreso y de la ciencia.—Los naturalistas.—Rousseau: «El contrato social» y enajenación voluntaria de la libertad; sin Dios, el individuo y el Estado frente a frente.—El fanatismo de la igualdad.

16. La Sociedad: Hegel, el sentido de la historia.—Royce, interpretación personalista y comunitaria.—Marx, su conversión

al socialismo.—La absorción del individuo en la colectividad, según el pensamiento de Feuerbach.—Etiene Gilson, quiebra del sistema marxista.

Estructuras políticas

17. Los Estados Unidos: El periodo Trumann, 1945-1953.—La era Eisenhower, 1953-1961.—La administración Kennedy-Johnson, 1961-1968.—La organización de los poderes públicos: El Congreso, el Presidente, el Tribunal Supremo.—Los partidos y la vida política.

18. Gran Bretaña: El Gobierno Laborista, 1945-1951.—La etapa conservadora, 1951-1964.—El regreso de los laboristas y el Gabinete Wilson.—La organización de los poderes públicos: El Gabinete, la Corona, el Parlamento.—El funcionamiento práctico del sistema.

19. República Federal de Alemania: La ocupación hasta 1948.—Las etapas de la emancipación.—El «milagro» alemán.—La Gran Coalición.—La organización de los poderes públicos: El Presidente, el Canciller, el Parlamento.—La vida política.

20. Italia: La República italiana y el Tratado de Paz.—El «milagro» italiano.—El luego de partidos.—El parlamentarismo de Italia.

21. Japón: La etapa de la ocupación después de la Guerra Mundial.—El cambio de actitud de la política norteamericana.—El desarrollo económico en el Japón.—Régimen y estructura política.

22. República Popular China: La Guerra Civil.—Los comienzos de la República Popular; 1949-1953.—La instauración del sistema socialista; 1953-1956.—Las experiencias del periodo 1956-1966.—La revolución cultural.—La organización de los poderes públicos.

23. La U. R. S. S.: La posguerra con Stalin, 1945-1953.—De la dirección colegiada a Kruschev.—La etapa Kruschev.—Las transformaciones posteriores a 1964.—La organización de los poderes públicos de la Federación: El Soviet Supremo, el Presidium, el Consejo de Ministros.—El Partido Comunista y el funcionamiento práctico del régimen.

24. Francia: Nacimiento de la IV República.—Del tripartidismo a la tercera fuerza; 1947-1951.—El periodo de los moderados; 1951-1955.—La República paralizada; 1955-1958.—La evolución de la V República.—Las instituciones y la vida política.

GRUPO B: HISTORIA Y CULTURA ESPAÑOLAS, ÉTICA Y RELIGIÓN

Historia de España contemporánea

1. (1808-1843.) Guerra de la Independencia.—Cortes de Cádiz.—Constitución de 1812.—Revolución de 1820.—La «década ominosa» y los sucesos de La Granja.—La emancipación hispanoamericana.—Características generales del reinado de Fernando VII.—La desamortización de Mendizábal.—Regencia de Espartero.

2. (1843-1868.)—Juicio del reinado de Isabel II.—La década moderada.—Constitución de 1845.—Medidas económicas del régimen moderado.—La revolución de 1854 y el Gobierno de la Unión Liberal.

3. (1868-1898.) La revolución de 1868: Protagonistas y consecuencias.—Don Amadeo de Saboya.—La Primera República.—La Restauración y el «posibilismo» de Cánovas.—Las cuestiones económicas y sociales en la España de la Restauración.

4. (1898-1931.) La Paz de París: Antecedentes y consecuencias.—Cánovas del Castillo.—Sagasta.—Antonio Maura.—Canalejas.—España y la Primera Guerra Mundial.—La Dictadura del General Primo de Rivera.—Características generales del reinado de Alfonso XIII.

5. (1931-1939.) La Segunda República: Fuerzas políticas y personalidades más influyentes.—La Constitución de 1931.—El bienio derechista.—El Frente Popular.—El Alzamiento Nacional y la Guerra Española.—Etapas más importantes y desarrollo de la guerra 1936-1939.

6. (1939-1965.) Posguerra española y Guerra Mundial.—Proceso de institucionalización del nuevo Estado español.—Las Leyes Fundamentales.—Cortes Españolas: Estructura y organización.—Directrices de la política exterior española durante este periodo.

Historia del Periodismo

7. Los orígenes del periodismo contemporáneo.—Noticieristas españoles del siglo XVII.—La propaganda protestante holandesa.—Introducción del periodismo en Inglaterra: El comercio de «News» y la fundación de las «Weekly News».

8. Theophraste Renaudot y su «Gazette».—John Walter funda el «Times» de Londres.—Popularización del periodismo: Hetherington; Girardin y la publicidad en los periódicos.—La revolución informativa del «Daily Mail» y del «Daily Mirror».

9. El periodismo en el Cádiz de las Cortes.—Periodismo literario y costumbrista.—Las «Cartas Españolas».—Origen y desarrollo de las revistas en España.—Periodismo satírico en el trienio constitucionalista.—La prensa satírica a raíz de la Revolución de 1868.

10. Periodismo político: Larra y su significación.—«El Eco del Comercio».—Joaquín Francisco Pacheco.—Andrés Borego, Angel Fernández de los Ríos, Pedro Calvo Asensio, Nicolás María Rivero, Emilio Castelar.—Jaime Balmes: Escritor y Periodista: su pensamiento a través de sus escritos y obras.

11. La «Coalición Periodística» y la Regencia de Espartero.—La Prensa en la Restauración.—La Prensa durante el reinado de Alfonso XIII.—Periódicos y periodistas más destacados durante la Segunda República.

12. Las agencias de noticias: Origen histórico y evolución. Agencias internacionales: Especial referencia a las más importantes.—Origen y desarrollo de las agencias de noticias e informativas en España.

Cultura española

13. «El cantar del Mio Cid».—«El Arcipreste de Hita».—«Don Juan Manuel».—La poesía y el teatro en el siglo XV: Santillana, Mena, Jorge Manrique, Juan del Encina.—«La Celestina».

14. Los libros de Caballerías.—«El Lazarillo».—La lírica de Fray Luis de León.—Cervantes y «El Quijote».—Quevedo: La sátira.

15. El teatro del siglo XVII: Lope de Vega, Tirso de Molina, Calderón.—La lírica de Góngora y la prosa de Gracián.

16. El siglo XVIII y el Padre Feijóo.—Jovellanos: Su personalidad y obras.—Cadalso.—El romanticismo del siglo XIX: El Duque de Rivas, Espronceda, Zorrilla.—El realismo y sus principales representantes.—Valera.—Pereda.—Pérez Galdós.

17. La polémica sobre la ciencia española.—La institución libre de enseñanza.

18. Unamuno: Su prosa y su verso.—La novela de Baroja.—Valle-Inclán.—Azorín.

19. La generación del 98: el europeísmo y la nueva idea de España.—Características e influencias de esta generación.

20. Los sucesores del 98: Ortega y Gasset, Eugenio d'Ors, Pérez de Ayala, Juan Ramón Jiménez, Miró, Gómez de la Serna.

21. Poesía española contemporánea.—Antonio Machado.—La poesía en la generación de 1927: Diego, Lorca, Alberti, Guillén, Salinas, Cernuda.

22. El teatro contemporáneo en España: Benavente, Valle-Inclán, Arnedos.

23. La música española contemporánea: Pedrell y la escuela nacionalista: Albéniz, Granados, Falla, Turina.—La generación de la República: Los Haifter, Remacha, Bautista, Pittaluga, Bacarisse.

24. El paisaje de España en la pintura de los siglos XIX y XX.—Pablo Picasso.—Pintores españoles contemporáneos más destacados.

25. La arquitectura española contemporánea.—La escultura española en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX.

Religión

26. Concepto de Dios.—Realidad de la creación divina del mundo.—Concepto de religión.—Vaticano II: Declaración sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas. Declaración sobre la libertad religiosa.

27. Jesucristo: Existencia histórica y pruebas de su divinidad; su unidad de persona y su dualidad de naturaleza y operaciones.—Vaticano II: Constitución dogmática sobre la Divina Revelación.—La Iglesia: Origen divino y propiedades esenciales.—El Romano Pontífice.—Noción y clases de Concilios.—Vaticano II: Constitución dogmática sobre la Iglesia.

28. La antropología cristiana.—El relato bíblico.—Las teorías evolucionistas acerca del origen del hombre y el dogma católico.—Vaticano II: Constitución pastoral «Gaudium et spes» sobre la Iglesia en el mundo actual.

29. Las cristiandades orientales no católicas: Clasificación de las mismas.—El Protestantismo: Origen y evolución; coincidencias y diferencias con el catolicismo.—Vaticano II: Decreto sobre el ecumenismo.

30. La religión Judáica.—El Hinduismo.—El Budismo.—El mundo del Islam: Mahoma y evolución político-religiosa del Islam.

Ética

31. Ética y moralidad.—La conciencia, la ley natural y el orden natural.—La norma ética y el hombre.—Ética profesional y deontología periodística.—Las virtudes periodísticas.—El secreto profesional.

32. La verdad, la justicia y la libertad en la profesión periodística.—La responsabilidad del trabajo periodístico y obligaciones éticas del periodista.

GRUPO C: SOCIOECONOMÍA Y DERECHO. TEORÍA DE LA INFORMACIÓN, REDACCIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Socioeconomía

1. Factores formativos y modificativos de la personalidad.—La conciencia colectiva.—Formación, dinámica y transformación de la opinión pública.

2. Origen económico y cultural de las clases sociales.—La cuestión social en la época contemporánea: Causas y formas de manifestarse.

3. Estructura socioespacial de la ciudad.—El medio urbano. Los índices de población.—Crítica de la teoría de Malthus.

4. La técnica del cuestionario.—Reglas de Bowley.—Detección de la opinión pública: Las curvas de opinión.—Los análisis de resultados.—Ajuste y predicción de los fenómenos sociales.

5. La familia.—Las pequeñas unidades sociales.—La Nación.—El Estado: Naturaleza, soberanía, funciones.—La subsidiariedad de las funciones estatales.

6. El mercado.—La oferta y la demanda.—Los conceptos de dinero, capital, crédito, precio, salario, interés.—La propiedad privada.—El trabajo

7. Los sistemas económicos: Origen histórico y evolución del capitalismo y del socialismo.—Modernos sistemas mixtos.—El Estado y la actividad económica: Política económica, monetaria y fiscal.—Los servicios públicos.

8. La renta nacional.—Ahorro, consumo e inversión.—Determinación del nivel de equilibrio de la renta.—Inflación y deflación.—Balanza de pagos.—Los Presupuestos Generales del Estado.

9. El desarrollo económico y social.—Subdesarrollo y política de desarrollo.—La cooperación de las economías sociales; la economía mundial; Los mercados internacionales y el sistema monetario internacional.—Organismos económicos internacionales.

10. Concepto de Empresa en general.—El empresario.—Concepto de ingreso y gasto.—Coste total y coste marginal.—Beneficio: Su determinación.—Concepto y características de las Empresas de Prensa.

11. La economía de la Empresa periodística: Análisis de los ingresos y de los gastos.—La publicidad: Determinación de tarifas.—Circulación y promoción.—El balance y la cuenta de resultados de la Empresa periodística: orientaciones generales. Organización de la Empresa de Prensa.

12. Características económicas de las Empresas de Radio y de Televisión.—Empresas conexas con las informativas: Agencias de publicidad, sociedades de distribución; características económicas de estas Empresas.—Instituciones para el control de la difusión de las publicaciones periódicas.

Derecho de la información

13. Concepto de Derecho.—Derecho público y Derecho privado.—Otras clasificaciones del Derecho.—El Derecho positivo: Rango y promulgación de las normas.—Leyes españolas más destacadas.—Contenido general de los Códigos Civil y Penal.—La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

14. La Administración local y provincial.—Los Gobernadores civiles.—Los Sindicatos: Estructura.—Régimen jurídico de las asociaciones privadas.

15. La Ley española de Prensa e Imprenta: Antecedentes y estructura general de la Ley.—Responsabilidades y sanciones en la vigente legislación de Prensa.—Los derechos de réplica y de rectificación.—La Empresa periodística en la Ley de Prensa y en el Decreto 749/1966.—Normas complementarias de la Ley de Prensa e Imprenta.

16. El Estatuto de la Profesión Periodística.—El Jurado de Ética Profesional Periodística.—El Consejo Nacional de Prensa. Las Asociaciones de la Prensa.—El Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.—El Ministerio de Información y Turismo: Organización.

17. La información en el Código Penal, en el Código de Justicia Militar y en la Ley de Orden Público.—Los delitos de información ante los Tribunales de Justicia.—El Estatuto de la Publicidad.

18. Concepto y características de la libertad de Prensa en

Gran Bretaña, Francia, República Federal Alemana, Países Escandinavos y los Estados Unidos.—La U. R. S. S. y su sistema de Prensa.—Regulación jurídica de la información en esos países: Orientaciones generales

Teoría de la información, Redacción y Tecnología de la información

19. Naturaleza y razón de ser de la comunicación social.—Comunicación frente a información.—Comunicación y difusión. Publicidad y propaganda.—Interdependencia de esos conceptos.

20. Los medios de comunicación social.—Por qué son «medios de masas».—Panorama de los medios informativos en el mundo actual.—Los medios de comunicación de masas en la sociedad industrial: La homogeneización social y los medios de masas.

21. Los medios y la opinión: Naturaleza y caracteres de la opinión pública.—La opinión pública y la estructura social.—La formación de la opinión pública y su proceso.—Los distintos factores de formación de la opinión.—Los medios de comunicación de masas y la ocupación del tiempo libre: Ocio y tiempo libre.

22. Estructura del proceso informativo.—Elementos o componentes principales en los «medios de masas».—Los medios de comunicación de masas como agentes de transformación.—Tipología de los medios: Examen comparativo.—Los medios impresos y el porqué de su trascendencia.—Interacción de emisor-receptor en Prensa, Radio y Televisión.

23. El control en los medios de comunicación social.—La presión de la técnica.—Las barreras económicas.—Los controles políticos.—Responsabilidad y control legal.—El control monopolístico.—El control publicitario.—El control del público.—Los controles de «acceso», de «tratamiento» y de «preferencia» de los contenidos informativos.

24. Los medios informativos «fríos» y «calientes».—¿Carácter competitivo y acumulativo de los medios?—Los efectos de la audiencia, según el grado de exposición a cada medio, según la acumulación de los medios, según el objetivo perseguido, según la exposición al medio sea individual o en comunidad.—El llamado «efecto letárgico» de la exposición al medio.—El efecto «boomerang».

25. Críticas en pro y en contra de los medios de comunicación social.—Cultura «de masas» y cultura «del pueblo».—Funciones culturales de los medios de comunicación.—Los ámbitos del efecto en la comunicación social; la «constelación emocional» de los contenidos en el receptor.—Los comportamientos reflejos.—La «aculturación» y «transculturación» por los medios de masas.

26. Las agencias informativas y su estructura.—Finalidad de las agencias informativas.—El fenómeno del imperialismo informativo.—Sus consecuencias.—Sus posibles remedios.—Principales agencias internacionales.

27. Fines de la comunicación social.—Formación de pensamiento.—Formación de opinión.—Difusión cultural.—Función social-psicológica.—Contribución a la coherencia de los grupos dentro de la sociedad, así como de la sociedad en cuanto todo. Los medios informativos como fuerzas de socialidad.—Análisis del fenómeno de proyección e identificación del público respecto de los contenidos informativos.—El condicionamiento «a priori» por los estereotipos y arquetipos dominantes en la masa.

28. Concepto de la efectividad de la comunicación.—Factores que actúan en el proceso.—Vinculación de factores y efectos en el campo de la comunicación social.—Los coeficientes de acuerdo y expectación comunes.—Interrelación comunicante-receptor.—El coeficiente de resistencia en el receptor y sus causas.

29. El llamado «foco de atención» y su fuerza condicionadora sobre los medios informativos y sobre el contenido.—Audiencia de las comunicaciones sociales: planteamiento y realización.—El autocontrol de los medios a través del análisis de audiencia.—La audiencia y las campañas de publicidad; Su conexión e influjo.—El «doble escalón» de las comunicaciones sociales: Los legitimadores del mensaje.

30. La ciencia del periodismo.—Características de esa ciencia.—Su objeto material y su objeto formal.—El enfoque específico de la realidad por el periodismo.—Leyes determinantes de la conducta y del hacer del periodista: Función y disfunción informativa.

31. La actualidad como campo de investigación del periodista.—La actualidad como estructura del presente.—La actualidad como dinámica del presente.—La actualidad como existir de las realidades: Sus componentes.—Cultura de la actualidad. El periodismo como conocimiento de la actualidad.—La noticia como instrumento básico de ese conocimiento.—El periódico como expresión técnica de la actualidad: Su ámbito.

32. El periodismo como historia «in fieri».—Presentidad obligada de los contenidos informativos o periodísticos.—Tipología cultural según la actitud del nombre ante los contenidos del acontecer: pretérito, presente y futuro. La historia o lo memorable.—Historicidad radical del hombre.

33. Análisis del polinomio informativo. Hechos, datos, temas, problemas, «desiderata».—Consideración especial del «tema» como decantación de los hechos.—El «tema» y su tendencia a integrarse al plano de las «vigencias».—El hecho o el acto y su obligada inserción en el plano de las «contingencias».—Los «desiderata».—El periodismo en profundidad.

34. La noticia: Concepto.—Respuesta a una pregunta sextuple.—Caracteres generales.—Estructura interna de la noticia: Elementos y circunstancias. Instantaneidad y universalidad del mensaje.—El rumor, el infundio, el error.—La verdad informativa: Su ámbito.—El poder configurante de la información: Sus consecuencias.—Opinión pública y conciencia colectiva.

Redacción y estilo en Periodismo

35. El lenguaje, medio de comunicación.—Elementos y naturaleza del lenguaje.—El artículo: Esencia y valores.—Morfemas: Clasificación y uso correcto.

36. El verbo: Tiempos y modos.—Uso adecuado del infinitivo y del gerundio.

37. Normas de la palabra.—Construcción sintáctica lógica y psicológica.—La narración periodística: Principios y elementos.—La Descripción: Sus clases.

38. Redacción de noticias: Normas más importantes.—La crítica: Requisitos y tipos.—El comentario.—El artículo periodístico.—La titulación periodística.—El pie de foto.

39. El reportaje, la crónica y la entrevista como géneros característicos de redacción personal.—El tópicos y otros errores en la redacción periodística.

40. Periodismo audiovisual y radiofónico: Sus características.—El guión radiofónico.—El llamado «periodismo televisivo».

Tecnología de los medios informativos

41. Las Artes Gráficas y sus procedimientos: Conceptos fundamentales.—Origen de los caracteres de imprenta.—Las medidas tipográficas.

42. Los distintos sistemas de producción industrial de un periódico impreso.—Proceso completo desde la entrega de originales hasta la impresión en cada uno de los sistemas.

43. Las telecomunicaciones al servicio del periodismo: Sus orígenes.—Telefonía.—Teletipo.—Telex.—Las telefotos.—Radiofonía: Sus técnicas básicas.—Televisión: Sus técnicas básicas.

44. Nociones más importantes de la técnica fotográfica.—La fotografía periodística.—Los noticieros, crónicas y documentales cinematográficos.—El guión de cine: Principios generales de elaboración.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1422/1969, de 10 de julio, sobre aplicación de la disposición transitoria quinta del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial a los contratos de enajenación de viviendas de Renta Limitada Subvencionadas celebrados con anterioridad a la promulgación del citado Reglamento.

Establece la disposición transitoria quinta del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto dos mil ciento catorce/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiseis

de julio, que los precios de venta y las rentas de las viviendas subvencionadas que se califiquen definitivamente con posterioridad a uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se ajustarán a lo establecido en dicho Reglamento siempre que los promotores hayan cumplido los plazos de presentación de proyectos y de ejecución de obras fijados en la aprobación de la solicitud y en la calificación provisional.

El precepto tenía como finalidad mantener el ritmo de construcción de las viviendas de renta limitada subvencionadas, evitando que los promotores renunciasen a la construcción de los proyectos aprobados con arreglo al régimen anterior, en espera de hacerlo al amparo del vigente y obtener así las nuevas condiciones establecidas en la legislación en relación con los precios de venta y arrendamiento de tales viviendas.

Ahora bien, existen contratos de venta anticipada de estas viviendas, en los que las partes fijaron de manera provisional el precio de las mismas, pactando que el precio definitivo sería el que el Instituto Nacional de la Vivienda señalase en la calificación definitiva y estableciendo la cláusula resolutoria con pérdida de las cantidades entregadas a cuenta del precio anticipado para el caso de incumplimiento de las condiciones pactadas. Indudablemente que en estos supuestos ni el comprador ni el vendedor contemplaron el incremento de precio que pudiera originarse como consecuencia de la nueva regulación, y aun cuando pudiera impugnarse este pacto de determinación de precio, puesto que lo que realmente señala la calificación definitiva es el tope máximo del mismo, dejando a la voluntad de las partes su determinación; sin embargo, se estima necesario, dado el carácter tutelador de la legislación, que en el supuesto contemplado se considere como precio el que resulte por aplicación de las normas vigentes en la fecha del otorgamiento del contrato.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—En los contratos de venta con precio anticipado de viviendas de renta limitada subvencionadas, calificadas de acuerdo con la disposición transitoria quinta del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, celebrados con anterioridad al día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de la promulgación de dicho Reglamento, en los que las partes hubieren pactado que el precio sería el fijado por el Instituto Nacional de la Vivienda en la calificación definitiva, se considerará a todos los efectos que tal precio será el que resulte de la aplicación de la legislación en vigor en la fecha de otorgamiento del contrato.

En las cédulas de calificación definitiva que el Instituto Nacional de la Vivienda expida en relación con las viviendas en que sea de aplicación la referida disposición transitoria quinta, se especificará, además de los precios de venta y renta que correspondan aplicando la legislación vigente, los que procedan con arreglo a la legislación anterior, consignándose que estos últimos serán de aplicación a los contratos de venta con precio anticipado celebrados con anterioridad a la promulgación del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA